



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0024-2016-UNAM**

Moquegua, 09 de Junio de 2016

VISTOS, la Resolución Presidencial N° 1008-2015-UNAM de 08 de Septiembre de 2015, Informe N° 074-2016/PDCGRDUNAM de 24 de Mayo de 2016, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 27 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 1008-2015-UNAM de 08 de Septiembre de 2015, en el artículo segundo se resolvió aprobar la conformación de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA y sus respectivas Comisiones, en conformidad al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Informe N° 074-2016/PDCGRDUNAM de 24 de Mayo de 2016, el Secretario Técnico de la Plataforma de Gestión de Riesgo y Desastre de la UNAM solicita al despacho de Presidencia la modificación de la Resolución Presidencial N° 1008-2015-UNAM en el extremo del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo y Desastre de la Universidad Nacional de Moquegua, que dice: PRESIDENTE: Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz-Presidente de la Comisión Organizadora UNAM y debe decir: PRESIDENTE: Dr. Washington Zeballos Gámez-Presidente de la Comisión Organizadora UNAM;

Que, para el presente caso resulta necesario realizar la modificación solicitada en virtud a la Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU de 13 de Mayo de 2016, que resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que estará integrada por: Washington Zeballos Gámez, Presidente; María Elena Echevarría Jaime, Vicepresidente Académica y Alberto Bacilio Quispe Cohaila, Vicepresidente de Investigación;

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 27 de Mayo de 2016, por UNANIMIDAD acuerda aprobar la modificación de la Resolución Presidencial N° 1008-2015-UNAM de 08 de Septiembre de 2015 únicamente en la parte que consigna al cargo de Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo y Desastre de la Universidad Nacional de Moquegua;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 120-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Presidencial N° 1008-2015-UNAM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, en el extremo del cargo de Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo y Desastre de la Universidad Nacional de Moquegua, donde dice: "PRESIDENTE: Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz-Presidente de la Comisión Organizadora UNAM", y debe decir: "PRESIDENTE: Dr. Washington Zeballos Gámez-Presidente de la Comisión Organizadora UNAM", ratificándose en todos los demás extremos el contenido de la citada resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0024-2016-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, a la Presidencia y a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABON. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
DICA
PDCGRDUNAM
Arch. (2)

